

UNIONES ILEGITIMAS

(1913)

482. El concubinato es vicio detestable a los ojos de la fe y aun de la simple razón humana; es el desquiciamiento de la sociedad doméstica; es verdadera peste que contamina tanto las ciudades como las aldeas, y precipita a innumerables almas en el abismo de la perdición.

483. Por tanto, es deber nuestro hacer todos los esfuerzos posibles para extirparlo de nuestras diócesis y sugerir a nuestros amados sacerdotes algunos medios que contribuyan a conseguir fin tan laudable.

484. Ante todo les recomendamos que imiten el ejemplo de Moisés y elevando sus manos y sus plegarias al Cielo atraigan la misericordia divina sobre los infelices que, dejándose arrastrar por la pasión, viven encenagados en el vicio de la lujuria con grave escándalo de los buenos y con manifiesto desprecio de las leyes de la Iglesia.

485. Y no se contenten nuestros amados cooperadores con elevar privadamente oraciones al cielo por la conversión de esos pecadores, sino traten de promover, de vez en cuando, preces públicas con el mismo fin. Cuando recen el santo rosario en el templo agreguen siempre alguna plegaria por esas ovejas descarriadas de su rebaño; y también ofrezcan por ellas, siquiera una vez a la semana, el mismo rosario.

486. Pero a la oración es preciso agregar también todas aquellas industrias que sugiere un celo ilustrado, discreto y prudente.

487. Por lo general, es muy provechoso y eficaz un llamamiento suave del párroco a los que viven en mal estado; sobre todo cuando éstos conservan aún la fe en sus corazones, fácilmente se rinden a las persuasiones, consejos y amonestaciones que en privado reciben de su pastor. Por tanto, cuiden los párrocos de despertar a los concubinarios del letargo en que viven, llamándoles la atención a los graves castigos a que están expuestos, y excitando en las conciencias inquietudes y remordimientos que contribuyen a la conversión.

488. A veces también puede ser muy útil una visita al domicilio de esos pobres extraviados. No deje, pues, el párroco de fijarse en este medio de atracción, y cuando vislumbre aunque sea una tenue esperanza de buen suceso acuda con diligente prudencia a la morada de esos hijos pecadores y, siguiendo la máxima del Apóstol, inste con ellos oportune et importune sobre la necesidad de arreglar la vida y ponerse en estado de gracia y si previere que tales visitas pueden dar ocasión de alguna censura, hágalas en compañía de alguna persona seria y discreta.

489. Pero lo que recomendamos con mayor encarecimiento a los párrocos para atraer a los pobres concubinarios al recto sendero es que se valgan de las congregaciones y hermandades de ambos sexos que tengan fundadas en las respectivas parroquias. Tales son, entre otras, la Asociación de la Sagrada Familia, la Congregación del Sagrado Corazón, las Conferencias de San Vicente, el Apostolado Doméstico del Sagrado Corazón de Jesús. Sírvanse, pues, los párrocos de todas estas asociaciones como de otros tantos auxiliares poderosísimos para convertir a los que viven en mal estado.

490. Existe una asociación benéfica cuyo objeto propio es hacer que desaparezcan las uniones ilegítimas y trabajar con ahínco para santificar los hogares. Tiene por patrono a San Juan Francisco de Regis y lleva su nombre. Rogamos a nuestros amados cooperadores que procuren fundar esta sociedad en sus parroquias, como medio para extirpar el cáncer del concubinato.

491. Otro medio muy útil para que los concubinarios reconozcan el vergonzoso estado en que viven y procuren salir de él es el que sugiere el Concilio Plenario de la América Latina, en el número 509, al ordenar que sólo se dé la bendición mulieris post partum indicada en el Ritual Romano a las madres cuya prole haya nacido de legítimo matrimonio.

492. Es evidente que las santas misiones contribuyen no sólo a sostener a los fieles que andan por el sendero de la virtud y la piedad, sino también a fortificar a los vacilantes y levantar a los caídos en el abismo del pecado. Ellas tienen especial eficacia para eliminar los escándalos y desarraigar las malas costumbres, pues atraen sobre el pueblo cristiano torrentes de misericordia y de gracia. Por tanto,

mandamos a nuestros sacerdotes que promuevan, de vez en cuando, misiones en sus parroquias, y que acepten de buen grado los trabajos y sacrificios que éstas pueden ocasionarles.

493. Como a las personas indiferentes en materia de religión, y particularmente a las que por desgracia están ya familiarizadas con el pecado todo se les hace difícil, procuren los párrocos acogerlas con paternal afecto y caridad y facilitarles los medios de volverse a Dios y salir del mal estado.

494. Cuando se trate de impíos, masones y librepensadores, téngase presente el artículo 775 del Concilio Plenario de la América Latina*.

495. Para facilitar más y más estos matrimonios, mandamos a los señores curas que expidan gratuitamente los certificados necesarios, soliciten por sí mismos de la Curia o de otros colegas los documentos que hagan falta, y practiquen todas las demás diligencias del caso.

496. Declaramos que los señores párrocos deben presenciar gratuitamente los matrimonios, cuando haya motivos para temer que el exigir los honorarios sea obstáculo a la celebración de dichos matrimonios.

497. Después de agotados los medios paternales ya mencionados, recomendamos los siguientes medios coercitivos:

498. **a)** No admitir a tales pecadores públicos como padrinos, de acuerdo con lo que prescribe el Ritual Romano; no aceptar a tales pecadores públicos como miembros de las cofradías y hermandades; no dejarles parte principal, en cuanto dependa del párroco, en las procesiones y fiestas de la Iglesia; impedirles que se ingieran en asuntos piadosos y eclesiásticos; y no permitir solemnidad en los bautismos de los hijos naturales.

499. **b)** Aconsejar prudentemente a los fieles que no visiten a esos pecadores públicos, ni les presten apoyo alguno, a no ser con el fin de atraerlos al buen camino; y que se nieguen a darles en arrendamiento habitaciones, para no cooperar al escándalo público; pero el párroco se abstendrá de nombrar personas, si hiciere estas recomendaciones en el púlpito.

500. **c)** Valerse, con la debida prudencia, de las autoridades civiles para obligar a los culpables a corregirse, haciendo uso, si fuere necesario, de las autorizaciones consignadas en los artículos 451 y siguientes del Código Penal y de las demás disposiciones legales. En casos delicados los párrocos consultarán siempre al propio Prelado y seguirán sus instrucciones.

501. **d)** Inculcar a los padres de familia y dueños de haciendas, de talleres, fábricas etc. la obligación que tienen de velar por la moralidad de sus hijos y dependientes.

502. **e)** Cuando los mismos empleados públicos sean los que dan el escándalo, los párrocos ocurrirán al respectivo Ordinario para que éste solicite de las autoridades superiores el remedio del caso.

* Véase el apéndice al Concilio Plenario, XCVII y CXIV.